

Poder Judicial San Luis

ADM 11971/22

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2022"

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL

Resolución N° 15/2022

San Luis, veintitrés de agosto de 2022

VISTO

La presentación realizada por los Defensores Oficiales en lo Penal mediante la cual solicitan la reconsideración de lo dispuesto al punto 3 de la Resolución N° 3 – MPD – 2022 que fuere homologada por Acuerdo N° 55 – STJSL – SA – 2022, en lo que refiere a su labor durante la ejecución de sentencias y su control; y por la cual se ordena que intervendrá en el proceso de ejecución aquella Defensoría que haya tenido participación en el juicio oral, juicio abreviado, suspensión de juicio a prueba o aplicación de otro método de gestión alternativa de conflictos.-

Y CONSIDERANDO

Que la cuestión a definir se relaciona con la intervención de los Órganos del Ministerio Público de la Defensa en lo que respecta a la participación en la etapa procesal de control de la ejecución de condenas y aplicación de medidas alternativas al proceso penal, lo que tiene lugar por ante los Juzgados de Ejecución en lo Penal de cada una de las Circunscripciones Judiciales.-

A tal fin ha de tenerse presente que con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica del Ministerio Público y ante la ausencia de disposición legal expresa, regía la Resolución de la Procuración General N° 207/14 de fecha veintitrés de mayo de 2014, conforme la cual los Defensores de Cámara intervenían en la fase de ejecución del proceso penal en todas aquellas causas en que participaren en el plenario por ante las

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes lurix, no siendo necesaria la firma ológrafa, según acuerdo vigente del RGEE.

Poder Judicial San Luis

Cámaras en lo Penal, Correccional y Contravencional (Pto. 1); haciendo lo propio los Defensores de Instrucción cuando la segunda etapa procesal tuviera trámite por ante los Juzgados de Sentencia en lo Penal, Correccional, Contravencional y de Ejecución Penal (pto 2).-

Ante la entrada en vigencia de la normativa que específicamente prevé la organización y funcionamiento del Ministerio Público -conforme reza el Art. 1 de la Ley N° IV-01052-2021-, la referida resolución ha sufrido modificación legal habiendo quedado plasmado de modo específico en el Art. 7 incs. a), b) y c), que dependencia del Ministerio Público actúa por ante cada uno de los Estrados u Órganos Jurisdiccionales.-

Así, se ha definido que son los Defensores de Juicio quienes tienen participación ante el Juzgado de Ejecución en lo Penal en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial; haciéndolo el Defensor Oficial en lo Penal de la Tercera circunscripción, por ostentar también las funciones de aquellos.-

De lo antedicho se desprende que la Resolución N° 3/2022 de ésta Defensoría General resulta contraria a disposiciones legales y en consecuencia debe ser modificada, teniendo en cuenta principios básicos de jerarquía normativa. Ello sin perjuicio de tenerse presente la posibilidad de actuación conjunta y/o sucesiva en virtud de los principios que rigen la labor de la Defensa Pública, consagrados en el aludido texto legal, Arts. N° 2 y N° 7.-

Es por ello y que conforme lo dispuesto por los Arts. 1,2, 7 inc. a) b), c); 25 y cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV- 1052-2021

RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto lo dispuesto al punto 3 de la Resolución N° 3 – MPD - 2022 que fuere homologada por Acuerdo N° 55 – STJSL – SA – 2022, debiendo tenerse presente las disposiciones legales en lo que respecta a la actuación de los Defensores de Juicio por ante los Juzgados de Ejecución en lo Penal.-

2.- Dar a conocer la presente resolución al Superior Tribunal de Justicia a fin de su homologación.-

3.- Notificar a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, Juzgados de Ejecución en lo Penal y demás organismos que correspondan.-

4.- Protocolizar y oportunamente publicar en la página web institucional del

Poder Judicial San Luis

Poder Judicial de ésta provincia de San Luis.-

FIRMADO DIGITALMENTE
MARCELA TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL
PROVISORIA